LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

ANO LXXXV

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 12 DE ABRIL DE 1960

NUM. 17.053

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 163

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar en todas sus partes el Decreto Nº 208, cmindo por el Presidente de la República, en Consejo de Ministros, que literalmente dice: "Decreto Nº 208.—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación a los Artículos 7 y 71 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, y en Consejo de Limistros, DECRETA: Artículo 1º—Amphar dentro del Título VI, Ramo de Economía y Hacienda, la partida siguiente.

CAPITULO XIII

EDITORA NACIONAL

1.—Editora Nacional.

Pda-4-G Asignación global que se utilizará según varias clasificaciones a detallarse

L 46,617.44

Artículo 2º-Para atender a las ampliaciones anteriores, amplíase la estimación del siguiente Ingreso del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

> VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES POR DEPENDENCIAS

Venta de Materiales y Productos de Talleres.

Talleres del Estado

L 46,617.44

Artículo 3º-Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto. Artículo 4º-El presente decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio Nacional a los veintisés días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—R. VILLEDA MORALES.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, Ramón Valladares h.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley, Roberto Perdomo.—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Oswaldo López A.—El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad Pública, Oswalde López A.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.—El Secretario de Estado en los Despachos de Ecomomía y Hacienda, por la ley, R. Cabañas Pineda.—El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley, Marco A. Castro.—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, R. Martínez V.—El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, Oscar A. Flores.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, M. Lardizábal Galindo".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,

T. DANILO PAREDES, Secretario.

ERNESTO H. AGUILAR N. Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto · Ejecútese

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1960.

R VILLEDA MORALES

A Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda

J. Bueso Arras.

DECRETO NUMERO 188

EL CONGRESO NACIONAL.

DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar en todas sus partes el Decreto Nº 226 de a de septiembre de 1959, emitido por el señor Presidente de la República

CONTENIDO

63, 1e8 y 159. - Marzo de 1960.

Secretaria de Educación Pública Acuerdos currespongientes a Julio de 1958. Secretaria de Educación Pública

Acuerdos N 173 ai 207, inclusive -Agosto de 1553.

AVISOS

en Consejo de Ministros, el que literalmente dice: "Decreto Nº 226 -Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 16 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente y en Consejo de Ministros, DECRETA: Artículo 1º—Ampliar las siguientes partidas:

TITULO VI

RAMO DE ECONOMIA Y HACIENDA

CAPITULO XI

ESPECIES FISCALES

1.—Especies Fiscales.

Pda. 1-G Retribución por venta de especies fiscales Pda. 2-G Especies fiscales y su material Pda. 5-G Transporte de especies fiscales

L 30,000.00 200,000.00 3,000.00

TITULO VIII

SERVICIOS EN LOS PUERTOS, AEROPUERTOS Y ADUANAS

CAPITULO I

SERVICIOS EN LOS PUERTOS, AEROPUERTOS Y ADUANAS

1.—Servicios en los Puertos, Aeropuertos y Aduanas.

Pda. 2-G Planillas de trabajadores para acarreo, estíba v bodegaje de mercaderías

100,000.00 L 333,000 00

Suman las ampliaciones

Articulo 2 — Que la Dirección General de Presupuesto y la Contaduria General de la República, tomen razón del presente decreto. Artículo 3— Dése cuenta al Congreso Nacional, de la emisión de este decreto. Artículo 4°—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio Nacional, a los veinte y un días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—R. VILLEDA MO-RALES.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, Ramón Valladares h.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, A. Alvarado Puerto.—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Oswaldo López A.—El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad Pública, Oswaldo López A.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejia.—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, J. Bueso Arias.—El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley, Marco A. Castro.—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, R. Martínez V.—El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, Oscar A. Flores.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, M. Lardizábal Galindo".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucig D. C., a los diez y seis días del mes de marzo de mil n s sesenta,

MODESTO RODAS ALVARADO h...

T. DANILO PAREDES,

ERNESTO H

Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese

Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1960.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

J. Bueso Arras.

DECRETO NUMERO 189

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar en todas sus partes el Decreto Nº 225 de 21 de septiembre de 1959, emitido por el señor Presidente de la República, en Consejo de Ministros, que literalmente dice: "Decreto Nº 225.—El Presidente Consejo de la República, en aplicación al Artículo 7 de las Disposiciones Consejo de la República, en aplicación al Artículo 7 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente y en Consejo de Ministros, DECRETA: Artículo 1º—Ampliar dentro del Título VI, Ramo de Economía y Hacienda, las partidas siguientes:

CAPITULO II

AUDITORIA GENERAL DE ADUANAS Y

TRIBUTACIONES INDIRECTAS

8.—Gastos de Funcionamiento.

.. L 1074.00 Pda. 4-G Combustibles y lubricantes diversos n. c.

CAPITULO III

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

5.—Gastos de Funcionamiento.

Pda. 5-G Artículos y materiales de oficina 6-G Combustibles y lubricantes diversos, n. c. 6.000.00 500.00

CAPITULO VII

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y

TRIBUTACIONES INDIRECTAS

12.—Gastos de Funcionamiento.

2.060.00Pda. 3-G Artículos y materiales de oficina . . 4-G Combustibles y lubricantes diversos n. c. ... 5-G Artículos y materiales diversos, n.-c 1.000.00 1.000.00 2.000.00 6-G Mantenimiento y reparación ordinaria de equipo

Suman las ampliaciones

L 13.574.00

Artículo 2º-Las ampliaciones anteriores se transfieren de las siguientes partidas del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

CAPITULO II

AUDITORIA GENERAL DE ADUANAS Y

TRIBUTACIONES INDIRECTAS

8.—Gastos de Funcionamiento.

L 1.074.00 Pda. 1-G Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país

CAPITULO III

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

5 — Gastos de Funcionamiento.

Pda. 2-G Diversos servicios profesionales y técnicos 500.00 3-G Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país . 6.000.00

CAPITULO VII

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y

TRIBUTACIONES INDIRECTAS

12.—Gastos de Funcionamiento.

Pda. 7-G Equipo de oficina, adiciones y reparaciones extraordinarias

TOTAL

6.000.00 L 13.574.00

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

INGRESOS DE OPERACION L 2,439,542 % GASTOS DE OPERACION 1,724,998.74 UTILIDAD DE OPERACIONES L 714,545.51 Menos:

L 153,317.70 Depreciaciones al Activo Fijo Reserva para Servicios Sociales 177,936 80

UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO

331,25(3) 383,291,95

Distribución de la Utilidad Neta

- 1) Intereses que corresponden a la reserva para inversiones en valores nacionales L 19,607.83
- 2) Incremento a los recursos del Fondo de Valores. Art 45 de la Ley del BCH.

3) Incremento al capital Art. 5° letra a)

111,647 % 111,647.64

4) Incremento a los recursos del Fondo de Valores Art 5º letra b) 5) Incremento a los recursos del Fondo de Valores Art 5º letra c)

Total de la distribición

81,256 L 383,291.00

58,431,89

A. SOSA, JEFE DE CONTABILIDAD

OSCAR H. PINTO, AUDITOR INTERNO.

ARTURO H. MEDRANO,

TOMAS CALIX MONCADA VICE-PRESIDENTE.

Artículo 3º-Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este de l creto. Artículo 4°—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha. Dado en Tegucigalpa. D. C., a los veintiún días del mes de saptiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—R. VILLEDA MORAIRE—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia. Ramón Valladares h.—El Secretario de Estado en el Despacho de Residente. ciones Exteriores, A. Alvarado Puerto.—El Secretario de Estado en El Despacho de Defensa Nacional, Oswaldo López A.—El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad Pública, Oswaldo López A.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Maria de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Maria de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Maria de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Maria de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Maria de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Maria de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Maria de Estado en el Despacho de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Maria de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Maria de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Maria de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Maria de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Maria de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Maria de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Maria de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Maria de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Maria de Educación Pública de Educación Públ jía.—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacinia.

J. Bueso Arias.—El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas. por la ley, Marco A. Castro.—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asisntecia Social, R. Marina.

V. El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asisntecia Social, R. Marina. V.—El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión So cial, Oscar A. Flores.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales; M. Lardizábal Galindo".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigales D. C., a los diez y seis dias del mes de marzo de mil novecientos sesenta,

> Modesto Rodas Alvarado h, Presidente

T. DANILO PAREDES, Secretario

ERNESTO H. AGUILAR N., Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1960.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda

J. Bueso Arias.

PODER EJECUTIVO

Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Lic. Juan Miguel Mejía Subsecretaria. Profesora Graciela Bográn

A C U E R D O 5

16 de junio de 1958

Nº 1248 -Nombiai al Profesoi Plutarco Meléndez, Profesor Auxiliar de la Escuela de Varones de Otanchito, Departamento de Yoro.

"Dr. Miguel Paz Baraona", de la Dilivina Rodi-guez. ciudad de Tela, sustituyendo a la de igual título María Santos, que interpuso su renuncia

mento de La Paz, que se detallan que interpuso su renuncia a continuación

maria Urbana de Santa Maria, en l'isdicción de Petoa, Departamento sustitución de la de igual título de Santa Bárbara, sustituyendo Sara Vásquez, que renunció

Auxiliar de la Escuela de Niñas ría, en lugar de la Profesora Ana tallan a continuación

sora Elba Díaz, Profesora Auxi- del Distrito Central, en sustituliar de la Escuela de Bonito Orien- con de la ce gual titulo Olimpia

nal de las Escuelas del Departa-la la de igual título Alma Sosa,

Nº 1252 -- Nombiai a la Profe-Profesora Otilia Girón de Suazo, sora Emma Garcia, Directora de gar de la Profesora Hermelinda S Sub-Directora, de la Escuela Pu-la Escuela de Pueblo Nuevo, ju-Alvarado, que renunció al Profesor Salvador Ortega

Profesor Dámaso Maldonado Di. Nº 1253 -Nombrar a las s g .enrector de la Escuela Primaria Ru- tes jóvenes, Miembros del Personal raita, en sustitución de la Projeral Fronteriza de la aldea de Es- de las escuelas del Departamento sora Elba Elvir, que pasa a oct tancias, jurisdiccion de Santa Ma-1 de Francisco Morazán, que se de- par otro puesto en el Ramo

Callejas, Profesora Auxiliar de la Limbania Cruz Martinez, portera Nº 1251 —Nombrat a la Profe- Escuela República de Costa Rica", de la Escuela Urbana "Carb de Le-Nº 1249 — Nombrar a la Profesola Ina O. de Molina, Profesora tes jóvenes, Miembros del Persopartamento de Colón sustituyendo puesto en e Ramo

Profesora Elba Elvir, Directora de la Escuela de Guangololo, jursdicción del Distrito Central, en la

Profesora Blanca Licia Rodin guez, Directora de la Escuela de Los Mezcales, juridicción de 16

Profesora Asunción Zelaya de Nº 1254.—Nombrar a la señora tral, en sustitución de la Pilai del Rosario Lagos.

Derechos Reservados

Contraction of the second

SECCION DE REZAGADOS

Secretaria de Educaci	Escritorio de la Tesorería		
			Gastos Extraordinarios
	el Acuerdo	Nº 173)	TOTAL
Quinto Curso Dibujo y Modelado Educación Musical Artes Industriales Educación para el Hogar	L 10.00 10.00 14.00 12.50	;	El pago de los sueldos asigna ra efectivo por la Tesorería Especi
Educacion para Balogía Educacional Sociología Educacional Higiene Escolar Estadios Sociales	16.50 12.50 16.50 16.50		El Secretario de Estado en el por la ley.
Técnica y Pract. de Enseñanza Organización y Admón. Escolar Cheofia e Hist. de la Educación	100.00 16.50 16.50		Acuerdo Nº 184 Tegucigalpa, D. C., 21 de agos. to de 1953.
Inglés (Ciencias) Francés (Ciencias) Trigonometría (Ciencias)	5.00 7.00 8.00		El Presidente de la República
Organica (Ciencias) Gostellano (Preceptiva Literaria y Literatura Española) (Ciencias)	6 25 8.00	•	Autorizar la suma de (L 203.96) doscientos tres lem
Fisica (Ciencias) Geografía Astronómica Contabilidad	9.50 6.25 12 50 16 50	L 320.50	piras, noventa y seis centaros de lempira, que por la Tesorería Es- pecial de Educación Media y Su- perior, se hará efectiva al Pro-
SECCION DE COMERCIO Primer Curso			fesor Abelardo R Fortín. Direc- tor del Instituto Central de Varo- nes, valor que invertirá en cubrir los gastos que ocasionó la cons-
(astellano liglés Matemáticas (Aritmética Práctica) Istudios Sociales Ligiones de Contabilidad	L 22.00 16.50 24.00 25.00 24.00		truccion de un cancel de ladrillo que separa al Instituto anies ci- tado, del Internado de la Escuela Normal de Varones.
Segundo Curso	12.50	124.00	El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería—Comuníquese
Cestellano	L 22.00		Gálvez.
Mariticas (Aritmética Mercantil)	16.50 24.00		El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública
Studios Sociales Cumbilidad Mercantil Vuinica y Mercología Minerales	24.00 24.00	790.50	por la ley, Julio C. Palacios.
Tercer Curso	19 00	129.50	
(astellano	L 16.50		Acuerdo Nº 185 Tegucigalpa, D. C. 21 de agos-
paramética Mercantil	16.50 16.50		to de 1953
Estados Sociales Espes de Hacienda Contabilidad de Contabilid	24.00 19.00		El Presidente de la República
Contabilidad de Sociedades Química y Mercología Orgánica	24.00	705 #0	ACUERDA: Autorizar la suma de
Cuarto Curso	19.00	135.50	(L 250.00 doscientos cincuenta lempiras, que por la Tesorería Es-
Castellano	L 16.50		pecial del Instituto Departamental "La Fraternidad", de la ciudad
Contabilidad Figure M.	16 50 20.00		de Juticalpa, se hará efectiva al
Economia Politica	22.00		Director del mencionado Institu- to. valor que invertirá en preparar
Finanzas	16.50 16.50		a un grupo de alumnos que vienen a esta capital en excursión cien-
Isladística Aplicada Aloro de Mercaderías	16.50	144.50	tífica
The state of the s	20.00	144 50	El gasto se tomará de los Fon- dos Especiales existentes en dicha
Profesores Jefes inco Profesores Jefes, a L 8.00 c/u.	L 40.00	40.00	Tesorería y perteneciantes al re- ferido Centro.—Comuníquese.
Clases Generales		10.00	Gálvez.
Concación Física y Dep 1º, 2º y 3º edades	7 2600		El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Transfer of the state of the st	L 36.00		por la ley, Julio C. Palacios
blaces (Varones)	36 00 7 00	79 00-	
Clases Complements			Acueddo N 186
Corales Instrumental	T 500	35.00	Tegriciaging D (21 de cares
	10 00	15 00	to de 1953. Es Presidente de la República
Personal de Servicio			CUERDY.
Forest & sirviente primero	L 25.00 30.00	55.00	Nombar al Profesor Francisco Rivera Pineda, candrotico de las

ACUERDOS	REZAGADO						
Escritorio de la Tesorería	L 5.00 etaría 7.00						
Gastos Extraordinarios							
TOTAL	L 2.702.50						
El pago de los sueldos asignados en el presente acuerdo, se ha- ra efectivo por la Tesorería Especial del Instituto.—Comuniquese.							
GÁLVEZ. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.							
por la ley. Julio C Palacios.							
Acuerdo Nº 184	asignaturas de Principios de Edu-						
Tegucigalpa, D. C., 21 de agos	incoming or Day along the contract of						
to de 1953. El Presidente de la República	Educativa y Técnica de la En- señanza y Preparación de Mate-						
ACUERDA:	rial Didactico, del Cuarto Curso						
Autorizar la suma de (L 203.96) doscientos tres lem-	Normal del Instituto Departamen- tal "La Independencia", de la ciu- dad de Santa Bárbara						
piras, noventa y seis centavos de lempira, que por la Tesorería Es-	El nombrado devengará el suel.						
pecial de Educación Media y Su- perior, se hará efectiva al Pro-	do asignado en el Presupuesto Es- pecial del Instituto, a partir de						
fesor Abelardo R Fortín. Director del Instituto Central de Varo-	la fecha en que empiece a prestar sus servicios — Comuniquese						
nes, valor que invertirá en cubrir	Gálvez.						
los gastos que ocasionó la cons- trucción de un cancel de ladrillo	El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública						
que separa al Instituto antes ci- tado, del Internado de la Escuela Normal de Varones.	por la ley, Julio C. Palacios.						
El gasto se tomará de los Fon- dos Especiales existentes en dicha							
1 esoreria — Comuniquese	Acuerdo Nº 187 Tegucigalpa, D. C., 21 de agos-						
El Secretario de Estado en el	to de 1953						
Despacho de Educación Pública por la ley,	El Presidente de la República						
Julio C. Palacios.	ACUERDA: Reformar el Acuerdo Nº 142 de						
Acuerdo Nº 185	fecha 8 del mes en curso, que						
Tegucigalpa, D. C. 21 de agos.	nombra Vigilante en la Escuela Normal Rural de Señonitas, de						
to de 1953	Villa Ahumada, al señor Hum-						
El Presidente de la República ACUERDA:	berto Amaya, en el sentido de cambiar dicho nombre por el de						
Autorizar la suma de	Daniel Sevilla.						
(L 250.00 doscientos cincuenta lempiras, que por la Tesorería Es-							
pecial del Instituto Departamental La Fraternidad", de la ciudad	pecial de dicha Escuela, desde la fecha en que empezó a prestar						
de Juticalpa, se hará efectiva al Director del mencionado Institu-	sus servicios — Comuníquese						
to. valor que invertirá en preparar a un grupo de alumnos que vienen	Gálvez.						
a esta capital en excursión cien- tífica	El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,						
El gasto se tomará de los Fon- dos Especiales existentes en dicha	Julio C. Palacios.						
Tesorería y pertenecientes al re- ferido Centro.—Comuníquese.	 -						
Gálvez.	Acuerdo Nº 188						
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.	Tegucigalpa. D. C., 22 de agos- to de 1953.						
por la ley, Julio C. Palacios	El Presidente de la República						
	ACUERDA:						
Acuedão N 186	Autorizar la suma de . (L 8025) ochenta lempiras, vein-						
1 1 5 auct a g 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	ticinco centavos de lemnia ma por la resoreria del Instituto De-						
to de 1953. El Presidente de la República	partamental "La Independencia"						
Al Fichidelle de la republica	se hará efectiva al Director del						

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería — Comuniques.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo Nº 189

Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1953.

El Presidente de la República

ACCERDA:

Autorizar la suma de (L 175.35) ciento setenta y cinco lempiras, treinta y cinco centavos de lempira, que por la Tesorería Especial de Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de la ciu-dad de La Ceiba, se hará efectiva nombrado devengará el suelsignado en el Presupuesto Es- al Director del mencionado estaal del Instituto, a partir de blecimiento, valor que invertirá en cha en que empiece a prestar cancelar varias facturas de casas comerciales.

> El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería —Comuníquese

> > Gâlvez.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo Nº 190

Tegucigalpa, D C. 22 de agosto de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma de (L 40.00) . Ahumada, al señor Humcuarenta lempiras mensuales, que Amaya, en el sentido de se hará efectiva al señor Tesorero nar dicho nombre por el de Especial de Educación Media y Superior, destinada al gasto de escritorio de la oficina a su cargo.

> El gasto lo tomará el Tesorero Especial, de los Fondos disponibles, de las cuentas que administra —Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública. por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo Nº 191

legaciga'pa, D. C., 22 de agosto de 1953.

El Presidente de la República

Nombrar a la Profeso, a Ethnda de Solo, Profesora de la Ciase de Educación para el Hogar de la id resoreria dei instituto De-Herrera" de esta ciudad, en sus-amental "La Independencia" ditución de la Professa Fra Cabrera, que interpuso su renuncia.

Nombar al Profesor Francisco que invertirá en cancelar tarias do asignado en el Presupuesto

Derechos Reservados

s in de su cargo.—Comuniquese. Gálvez.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública. por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo Nº 192

Tegucigalpa D. C., 25 de agos to de 1953.

Vista la solicitud presentada a - esta Secretaría. con fecha veintirueve de abril del año en curso. por el joven J. Armando Orellana F. soltero, estudiante y veci: no de este. Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Normal Urba- mética). Estudios Sociales (Nocioria, que cursó y aprobó en el Ins-tituto Departamental de "Occi-mática, Geografía de Honduras dente", de la ciudad de La Esperanza, con las similares al Plan de estudios de Educación Comercial, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable cel señor Jefe del Departamento de Educación Media.

mas denominaciones en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública

República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitula), Inglés. Matemáticas (Arit- Comercio: Castellano (Literatumética), Estudios Sociales (Notemática. Geografía de Honduras. Historia de Honduras, de Centroamérica y América (Descubrirniento y Conquista), Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

Gálvez.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, yor la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo Nº 193

Tegucigalpa, D. C, 25 de agosto de 1953.

cuatro de abril del año en curso, mal Urbana, que cursó y aprobó or la señorita Margarita Simón, en el Instituto del Sagrado Cotasoltera, estudiante y de este Dis-Izón (Liceo Hondureño). de esta ito Central, contraída a pedri se ciudad, con las similares a las del Li gasto se tomará de los Fon-le conceda equivalencia de estu- plan- de Secretariado Comercial. dos Especiales existentes en dicha conforme al Plan de Educación Royles. Secundaria que em-6 y aprobó en el Instituto "María Auxiliadora" de esta ciudad, con las similación Comercial, en vigencia

el ferencia acompaña el solicitante l'Iducación Media.

ir de la fecha en que tome pose- una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los equivalencia de estudios. siempre extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable Media.

> Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

República,

ACUERDA.

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Arit-Historia de Honduias, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Nociones de Contabilidad, Caligrafía, Educación Física y Deportes.-Segundo Curso de Estudios de Comercio: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición). Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América. Historia de Honduras, Centro América (Co-Considerando: que se concederá lonia e Independencia). Educa-equivalencia de estudios, siempre ción Cíviac). Educación Física y que las asignaturas cuya equiva- Deportes Tercer Curso de Estu-Curso de Educación Comercial: ca) Inglés. Matemáticas (Alge-la Pinel. situada al Sur del Ho-Castellano (Ortografía, Analogía, bra). Educación Física y Depoitel Lincoln de esta ciudad. — Co-Vocabulario. Composición y Lecra), Inglés. Matemáticas (Ceomeciones de Geografía Física y Ma. tría) Educación Física y Deportes.—Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C Palacios.

Acuerdo Nº 194

Tegucigalpa D. C. 25 de agosto de 1953

Vista la solicitud presentada a norita Vanessa Montes, menor de edad: soltera, estudiante y de este vecindario. contraída a pedir equivalencia de estudios de las materiales de estudios de las materiales de la ciudad de Comayagua. Se hará efectiva al Director del mencionado Instituto, valor que inventirá en Vista la solicitud presentada a valencia de estudios de las mate esta Secretaría, con fecha veinti rias del plan de Educación Nor-

Resulta que e la solicitud de reterencia acompaña el solicitante una certificación debidamente leres al Plan de Estudios de Educación Comercial, en vigencia ha oido el parecer favorable del por la ley. Resulta: que a la solicitud de señor Jefe del Departamento de

Considerando: que se concederá que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las misdel Departamento de Educación mas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

> Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia soliciada en la forma siguiente: Pri mer Curso de Secretariado Comer-Por tanto: el Presidente de la cial: Castellano (Analogía. Prosodia Dictado. Composición y Lectura). Inglés, Matemáticas (Arit mética). Estudios Sociales (No ciones de Geografía Física y Matemática. Geografía de Honduras. Historia de Honduras. Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cív.), Ortografía, Caligrafía.—Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo Nº 195

Tegucigalpa, D. C., 25 de agosto de 1953.

El Presidente de la República

ACCERDA:

Facultai al Fiscal General de lencia se solicita tengan las mis- dios de Comercio. Castellano Hacienda, para que en nombre del (Sintaxis y Composición). In-Poder Ejecutivo —Ramo de Eduglés. Estudios Sociales (Geogra-cación Pública— suscriba un confía Universal, Historia de Hondu-trato con doña Ernestina Torres o ras y Centro América (Período su representante, para constituir a Por tanto, el Presidente de la Rep.). Hist. Universal (Hechos favor de aquélla el derecho de sertitulo la señorita Carmen Fortín Fund.). Educ. Cívica), Educa-vidumbre, hasta la altura de la ción Física y Deportes — Cuarto primera planta en la pared que Curso de Estudios de Comercio: colinda con la casa del Gobierno. tada en la forma siguiente: Primer Castellano (Filología y Lingüísti- antes del Licenciado Carlos Agui-

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública. por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo Nº 196

Tegucigalpa D C 27 de agosto de 1953

El Presidente de la República ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 80.00) esta Secretaría, con fecha cinco de agosto del año en curso, por la sepreparar una excursión de los Agricultura (Vornes), Profesor grafía de América del Agricultura (Vornes), Profesor grafía de América del Miguel Mejía O., en sustitución rica del Norte y Centro America del Norte cación Secundaria a la ciudad de de Francisco Lupiac. La Esperanza.

> Tesoreria y pertenecientes al rete. Antonio Bulnes F. rido establecimiento. - Comuni-

> > GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Fducación Pública,

Julio C Palacios.

Acuerdo Nº 197

Tegucigalpa, D. C., 27 de agoso de 1953.

El Presidente de la República ACUERDA:

Nombrar a los Licenciados Joige Fidel Durón y Virgilio R. Gálvez. representantes de Honduras ante el Segundo Congreso Universitatio y Primera Asamblea General Ordinaria de la Unión de Universidades Latinoamericanas, que bajo los auspicios de la Universidad Chilena se verificará en la ciudad de Santiago de Chile. República de Chile. del 23 de noviembre al 4 de diciembre del año

Transcribir el presente acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores, con atento ruego de que extienda a los nombrados las credenciales de estilo - Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

Julio C. Palacios.

Acuerdo Nº 198.

Tegucigalpa. D. C., 27 de agos o de 1953.

El Presidente de la República ACUERDA:

Nombrar en el Instituto Central de Varones, catediático de la asignatura de Química en el Quinto Curso Sección "A" de Educación Secundaria, al Doctor Julio C. Ze-Inestroza.

El nombrado devengará él sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho establecimiento. desde la fecha en que tome posesión de su cargo — Comuníquese.

Gálvez.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública. por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo Nº 199

Tegucigalpa D. C. 27 de agos o de 1953

El Présidente de la República ACUERDA:

Nombrar en el Instituto Deparamental "León Alvarado" de la ciudad de Comayagua, a las siguientes personas:

Primer Curso Norma!

Segundo Curso Normal

tillo, en sustitución del Bachiller

Agricultura (Varones) Profe sor Carlos A. Campos. en sustitución de Francisco Lupiac

Quinto Curso Secundaria

L. en sustitución del P 11 Arnulio Madrid

Los nombrados devengarán e sueldo asignado en el Presupues Especial de dicho establecimiento desde la fecha en que empiecen : prestar sus servicios. Commi

El Secretario de Estado en e Despacho de Educación Pública

Julio C. Palacios

Acuerdo Nº 200

Tegucigalpa, D C. 28 de age to de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinho. cho de mayo del año en curso, por el joven Carlos Arturo Arila (1 mayor de edad, estudiante y veci no de este Distrito Central, con traída a pedir se le conceda equi valencia de estudios de las male rias comprendidas conforme de Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, que curso y apm bó en el Instituto Departamental "Juventud Hondureña", de la cial dad de Nueva Ocotépeque, con la similares al Plan de Estudios de Educación Secundaria en vign

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitan una certificación debidamente le galizada con la que compruebale extremos de su pétición; y que se ha oído el parecer favorale del señor Jefe del Departament

Considerando: que se concede equivalencia de estudios siempe que las asignaturas cuya equilencia se solicita tengan las nis mas denominaciones en an Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto el Presidente de II República,

~ACUERDA:

Conceder la equivalencia si citada en la forma siguiente. Pi mer Curso de Educación Secundo ria: Castellano (Ortografía, Ang logía. Vocabulario, Composici y Lectura), Inglés, Mai-máic (Aritmética Práctica) Estudio Sociales (Nociones de Geografia de Honduras, Historia de Hon duras, Centro América y Amend (Descubrimiento y Conquistal Nociones de Educación Cival Ciencias Naturales (Bolante Zooología e Higiene), Artes Platicas (Dibujo y Modelado), El cación Musical, Caligrafía, de Industriales, Educación Eisa I Deportes. — Segundo Cirso E Educación Secundaria: Castello (Ortografía, Analogía, Prosodi y Composición), Ingles Malen ticas (Aritmética Práctica y Sociales metria, Estudios Historia de Honduras, Centra América América Colonia el dependencia), Nociones de Educ Inglés, Bachiller Jerónimo Bus- ción Cívica), Ciencias Natural (Botánica. Zoología e Higer Artes Plásticas (Dibujory Mor lado), Educación Musical de grafía, Artes Industriales Ción Física Deportes Terre Curso de Educación Secundar Castellano (Sintaris Contabilidad P. M. Luis Ruiz ción. Literatura Nacional tura Americana), Inoles máticas (Algebra y Geome

de Educación Medià. 🦠

neral Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física y Deportes. Quinto Curso de Educación Secundana: Química Mineral y Orgánica.—Comuniquese. Gálvez.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública. por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo Nº 201

Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1953.

Pedro Sula, contraída a pedir se laboratorios de dicha Facultad le conceda equivalencia de estu- El gasto se tomará de los Fon-dios de las materias comprendidas dos Especiales existentes en dicha y aprobó en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de las similares al Plan de Estudios de Educación Comercial en vigen-

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante wa cernficación debidamente legalizada con la que comprueba les extremos de su petición: y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación

República,

ACUERDA .

Conceder la equivalencia soliciada en la forma siguiente Primer Curso de Comercio: Castellano (Ortografía, Analogía Vocabulario, Composición y Lectura, lingles, Matemáticas (Aritmética). Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática.
Geografía de Handara, Histo legucigal to de 1953. Y América (Descubrimie no y Conquista), Educación Cívica). Jociones de Contabilidad, Caligra-La Educación Fisica y Deportes. Segundo Curso de Comercio.

Estudios Sociales (Geografía de Prosodia y Composición), Inglés, Literatura del Cuatro Curso, Sec-Estudios Sociales (Geografía de ción "B". en la Escuela Normal Enropa, Initatica (Período Repu- América del Sur. América del de Señoritas, en sustitución del Centro America. Historia Universal (He-Norte y Centro America. Historia Profesor Martin Alvarado, que inblicano), instituta rollesor Martin Alva chos Fundamentales, edad Moder- de Honduras, Centro América y terpuso su renuncia, na y Contemporánea). Educación América (Colonia e Ind.). Educ na y Concession Naturales (Botá-Cív.) (Educación Fís. y Deporrisa. Zoologia e Higiene), Artes tes.—Tercer Curso de Comercio: Plasticas (Dibujo y Modelado). Castellano (Sintaxis, y Composi-Educación Musical. Artes Indus-ción). Inglés. Estudios Sociales raducación Física y Depor- (Geografía Universal, Historia de les Custo Curso de Educación Honduras y Centro América (Pe-Secondaria: Castellano (Filología, ríodo Republicano), Historia Uni-Linguistica, Literatura Española), versal (Hechos Fundamentales). Inglés, Matemáticas (Algebra y Educación Cívica). Educación Fí-Geometria), Estudios Sociales sica y Deportes. Cuarto Curso de Geometria), Estados Sociales, Sala y Deportes. Cuanto Curso de Geografía de Africa y Asia, His-Comercio: Castellano (Filología y toria Universal (Antigua y Med.). Linguistica). Inglés. Matemáticas y Educación Cívica). Ciencias Na-Castellano. (Geología y Mineralogía), Deportes. Quinto Curso de Comerciales (Geología y Mineralogía), Deportes. Quinto Curso de Comerciales. Riología, Física (Mecánica, Hi-cio: Castellano (Literatura). In-Miologia, Fisica (Geometría).

Ariostática y Calór), Química Miglés, Matemáticas (Geometría).

Filosofía, Artes Plásticas Educación Física y Deportes.— Comuniquese.

Gálvez. El Secretario de Estado en el

Despacho de Educación Pública. por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo Nº 202

Tegucigalpa, D C., 31 de agos. to de 1953,

El Presidente de la República ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 100 00) cien lempiras que por Tesorería y pertenecientes al rela Tesorería Especial de Educa-Vista la solicitud presentada a ción Media y Superior se hará essa Secretaría, con fecha treinta efectiva al señor Decano de la de julio del año en cuiso, por el Facultad de Química y Faimacia. joven Eduardo l'albott, meror de valor que invertirá en la compra edad, estudiante y vecino de San de alcohol, para servicio de los

conforme al Plan de Estudios de Tesorería y pertenecientes a la re-Educación Secundaria, que cursó ferida Facultad—Comuníquese.

GALVEZ El Secretario de Estado en el la ciudad de San Pedro Sula, con Despacho de Educación l'ública. por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo Nº 203

Tegucigalpa. D. C., 31 de agosto de 1953.

Il Presidente de la República

ACUERDA.

Autorizat la suma de Considerando: Que se concede (L 125.00) ciento veinticinco lemra equivalencia de estudios siem- piras, que por la Tesorería Espre que las asignaturas cuya equi- pecial de Educación Media y Su-Valencia se solicita tengan las mis- perior se hará efectiva al señor pecial de dicho Instituto, a parmas denominaciones en ambos J. Pedro Handal y Cía., p.r matur de la fecha en que tome popianes. Artículo 78 del Código teriales que suministró a la Faducación Pública.

Cultad de Ciencias Físicas y Matures.

Por tanto: el Presidente de la le El gasto se tomará de los Fonv pertenecientes a la referida Fa- por la ley, cultad.—Comuniquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo Nº 204

legucigalpa. D. C. 31 de agos-

El Presidente de la República ALLENDA.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios. - Comu-

GILVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

Julio C. Palacios.

Acuerdo Nº 205

Tegucigalpa. D. C., 31 de agos to de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 300.00) trescientos lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "La In-dependecia", de la ciudad de Santa Bárbara, se hará efectiva al Director del mencionado Institu- a las descripciones, espec'ficaciones to, valor que invertirá en trabajos y reivit dicaclones que se acompañan de pintura del edificio antes ci-

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha ferido centro.-Comuniquese.

GÁLVEZ.

· El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo Nº 206

Tegucigalpa, D C., 31 de agosto de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señoi José Dolores Salgado, Profesor de las asignaturas de Educación Musical y Conjuntos Instrumentales v Corales del Primero al Quinto Cursos del Instituto Departamental de "Occidente", de la ciudad de La Esperanza, en sustitución del señor Alfredo Rivera G., que renunció.

El nombrado devengará el suel do asignado en el Presupuesto Es-

Gálvez.

El Secretario de Estado en el dos existentes en dicha Tesorería Despacho de Educación Pública,

Julio C. Palacios.

Acuerdo Nº 207

Tegucigalpa. D. C. 31 de agosto de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo Nº 689 de 28 de agosto del año recién pavalencia de estudios de las maie por la ley. Nombrai al Licenciado Guiller- rías comprendidas conforme al Cestellano (Ortografía, Analogía, mo Bustillo Reina, Profesor de plan de Educación Normal Urba-

AVISOS

Patentes de Invención

La infrascrita, Jefe de la Secc'ón de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, hace saber. que con fecha primero de febrero tel año en curso, se admiti) la sollcitud que dice: ' Patente de Invensión.-Poder Ejecutivo.-Stereta ría de Economía y Haclenda.—En representación de los señores Ductor Jorge Esteban Biro, inventor, Doctor en Medicina, domiciliado en No 1763 Avenida Forest, y de Federico Fernández Pita, industrial, domiciliado en No 1238 Calle A'cioa, Buenos Aires República Argentina, ambos ciudadanos a gentinos, según el poder que se acompaus, respatuos mente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte (20) años para el invento, dei primero de mis representados, que tiene por objeto un insecticida. Y PROCEDIMIENTO PARA SU PRODUC CIÓN, cuya eficiencia alcanza la de los insecticidas curas moléculas contienen fósforo o cloro, conforme por duplicado, sin dibujos, ex eptó las fórmulas por tratarse de un simple procedimiento de preparación, por lo que pido se admiti esta solicitud con los documentos que se acompañan, que se le dé-el trámite de ley, y una vez pagados los dere- 11 A. 60. chos que cor esponden, se otorque esta patente a favor de mis representados y se devuelva copia de las descripciones con la constancia de vuestra resolución. _Tegucigalpa, D. C., primero de febrero de mil novecientos sesenta _(f) Jorge Fidel Daróu". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 11 A. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de

na, con las similares a las del Plan de Educación Comercial, a favor del Profesor Miguel Angel Toro, en el sentido de incluir las siguientes: Segundo Curso de Edu-cación Comercial: Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América. Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educa-Sociales (Geografía Universal, damentales), Educación Cívica) Ouinto Curso de Educación Codes).-Comuniquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el sado por el cual se concede equi- Despacho de Educación Pública,

Julio C. Palacios.

Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 30 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dica: "Patente de Invenció". -Poder Ejecutivo.-Secretaria de Economía y Hacienda.—En repre sentación de la Compañía The Norwich Pharmacal Company, una corporación del Estado de Nueva York, domiciliada en Eston Avenue, en Norwich, Estado de Neuva York. Estados Unidos de América, según el pider que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparez o a solicitar patente de invención por veinte (20) años, para el invento denominado SALES DE METALES ALCALINOS DE NITRO-FURANTOINA Y PREPARACIONES DE LAS MISMAS, conforme a las descripciones y reivindicaciones contenidas en los documentos adjuntos, por lo que pido se admita esta solicitud, se le dé el tramite de ley y que, una vez pagados los derechos correspondientes, se otorque esta patente de invención a favor de mi epresentada y que se extienda cor stancia de vuestra resolución.-Tegucigalpa, D. C., treinta de enero de mil novecientos sesenta.-(f) Jorge Fide! Durón". Lo que sé pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-Tegucigalpa, D. C., 10 d: febrero de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

Títulos Supletorios

El infrascrito, Secretario del Juz-

gado de Letras Seccional, hace saber: que con fecha treinta de diclembre del año recién pasado, se presentó a este Despacho, el Lic. Francisco Sandoval P., mayor de edad, soltero, Licenciado y de este vec'indario, en nombre y represen. tación de d fia María Luisa Matute le Martinez, también mayor de edad, casada, de oficios domésticos, vecina del municipio de Suiaco, en este departamento y ésta a su vez, como representante de sus hermanas legitimas, Teodora Mature Chávez, enfermera, soltera, Bertha Josefina Matute Chavez, Profesora de Instrucción Primaria, soltera, y Laura Matute Chávez de Suazo, casada, de oficios domésticos, y vecinas del Distrito Central, solicitando título supletorio, del siguiente inmueble: Un terreno denominado "La Joya", situado en jurisdicción del pueblo de Sulsco, compuesto de cincuenta manzanas más o mencs, carcado con alambre de púa, en su mayor parte yala meción Cívica). Tercer Curso de Siguapa, con los siguientes limites Educación Comercial: Estudios especiales: Al Norte, con potrero nor con barranco natural del río de Inés Flores, no siendo mediane Historia de Honduras y Centro ro el cerco; al Oriente, camino real-América (Período Republicano). que va de Sulaco al Jaral, de por Historia Universal (Hechos Fun-medio, potreros, uno que fué de Cuarto Curso de Educación Co. M. Pino, y otro de Pablo Borjas; mercial: Matemáticas (Algebra), al Sur, con el río de Siguapa; y al mercial: Castellano (Literatura) looks Bouch potrero de don Nicolás Barahona, y río de Sulaco; Matemáticas (Geometría). Fduca- está cultivado de árboles frutales, ción Física y Deporte (tres eda- arboles de hule, cedros y zacate de guirea, y existe construida una casa de bahareque cubierta con teja, compuesta de una cocina, una pieza de nueve varas de largo por se's de ancho, con dos corredores. En la referida propiedad hay una labranza de sels manzanas de exlucasion superficial, debidamente

cercada con alambre espigado en todos sus rumbos y valora toda la propiedad descrita, en la canti dad de (L 8.000 00) ocho mil lem piras; que el inmueble antes descrito, lo hubieron por herencia intestada de su difunto pidre legiti mo don Jerónimo Matute, quien a su fallecimiento lo dejó tal como se ha detallado, poseyéndolo en concepto de dueño, quieta y pacificamente durante más de treinta años a la fecha de su muerte, el 22 de marzo de 1927, y despué, mi mandante y hermanas continuaron en esa posesión sin ser turbadas por nade hasta la fecha, con la misma ca'idad de dueñas. Don Jerónimo Matute, hubo el terreno relacionado, por compra que hizo a don Mercedes Izaguirre, ya fallecido y sin haber delado herederos conoci los, hecho notorio en el vecindario de Sulaco, cuya escritura de compra se extravió y tampoco se ha podido localizar el protocolo del Juzgado de Paz de Sulaco, contentivo de esa escritura, pues es notorio y público que el archivo de este Juzgado fué destruído durante la guerra civil de 1924 Pueden declarar sobre cada uno de los hachos expresados, los señores don Nicolás Barahona, casado, Antonio Montes casado y don Salvador Red'íguez, viudo, tedos mayores de edad, propietarics de bienes y ve cinos del municipio de Sulaco -Yero, 14 de epero de 1960

RODOLFO SANDOVAL,

11 A. 60.

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Io del departamento de Olancha, al público en general y para 'cs efectos de ley, hace saber: que con fecha dieciccho de enero del corriente ano, se presentó a este Despacho el señor Máximo Alvarenga, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, so licitando título supletorio del siguiente inmueble: Un terreno rús tico, situado en el sitio denominado Santa Bárbara, inmediato a esta población y en la aldea de La Con cepción, de este municipio, que consta como de tres mar zanas de extensión más o menos, cuitivado con chatos, caña de azúcar y zacate ar ificial de jaraguá y guinea, cercado con alambre de púa por todos sus rumbes, siendo los a'ambres propies, excepto la parte que colinda con la propiedad de don Rafael Cáceres, por el extremo Sur, y todo linda; al Norte, propiedad de Concepción Avila; al Sur, propiedad de Rafael Cáceres; al Este, con propiedad de Santos Andrade; y al Oeste con propiedad de Carlos García. No hay poseedores proindiviso - Juti calpa 27 de enero de 1960.

> LUIS PERALTA. Srio.

11 A 60

El infrascrito, Secretario del Juzgado re Latras 30 de lo Civil, de departamento de Francisco Morazán, al públic y para los ef-c ode ley, hace saber que con f cha 3 de marzo de 1960, se presentaror ante este Jugado los s fores A beatry A ejandro Elvir, agricult res; Ana Joaquina, Delfina y Ra mona El 17, de causos comescicos: todos mayores de edad, solteros y de este vecindario, solutanuo ti tulo supletorio, sobre el inmue

aproximadamente, seis manzanas Distrito Central; el terreno indicado se denomina Las Pilitas y limita así: al Norte, terreno que Sucesores; al Sur, con la quebrada de Las Canoas; al Este, propiedad y al Oeste, terrenos de los herede ros de Celedon'o Durón"; que la posesión de este inmueb'e la adquilegitimo, don Pio Elvir quien la hubo por compra que hizo a don Ramón Eivir, contrato que se efectuó per medio de documentos privados; que la posesión de dicho iamueble unida a la de su difunto padre legitimo, data disde el afic de 1930, es decir, 30 años contínuo de posesión quieta, pacifica y no interrumpida, que la razón para que no exista título incito se debe sin haber elevado a instrumento público dicho contrato; que no hay otros poseedores proindiviso. Para acreditar los extremos propuestos, ofrecieron el testimonio de los se ñores J. A fonso Mejía G., Juan Ochoa y José María Durón, todos vecinos de este Distrito Central, y propietation de bienes raices.-Tegucigalpa. D. C, 7 de marzo de

> HÉCTOR CALIX T., Scio.

11 A y 11 M 60

Registro de Marcas

La infrascrita Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Sec etaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: 'Registro y depósito de una marca de fabrica -- Poder Eje cutivo -S cretaria de Economia y Hacienda -- Como representante de ia sefiora Carmen Saravia, salvadorens, mayor de edad, comerciante, domiciliada en San Saivador, República de El Sa vador, según el poder que obra en esa Secretaria de Estado, respetuosamente compa rezco a so icitar al registro y deposito de la marca de fábrica denominada 'El Gran Diabo El Vencedor",



según el clisé, y conforme al adjunro certificado de mistro No 1401 'e la Oncina de Patentes de la colccarse eyendas alusivas al ar República de El Salvador, del 1 de septiembre de 1952, di ha marca de fábrica ampara, distingue y pro lados del dibujo descrito se enquenegé tima clase de explosivos, po - fora la palatra. Venus" y ebajo la regún e clisé, y conforme al adjunto voras, cohetes, cohetil os, mechas frase "Marca Registrada" Est, certificado de registro No 10 177 bie signiente. Ter eno que mine norteres encience fuegos, fuegos marca se usa en todas dimensiones inscrito en li de enero de 1960, en Duron". Lo que se pone en concentrationes enciences enciences

de extensión superficial, ubicado artículos similares correspondientes de dibujos o leyendas y se aplica a la en las proximidades de la aldea de la arte pirotécnico, y consiste en La Travesia, jurisdicción de este una vifieta con las palabras "El Gran Diablo El Vencedor" y la figura de un diablo con un cohete pequeño en cada mano, teniendo pertenece a José María Agurcia, la cabeza rodra la de rayos y debajo de é!, la figura de un volcán en erupción y a cada lado dos cohetes de los herederos de Antonio Ochoa: morteros, y al pié el nombre de la seffora Carmen Saravia. Esta mar ca se usa en todas dimensiones y colores, especia mente en fondo rerieron por herencia de su padre jizo, sola o acompañada de leyendas accesorias o dibnirs, y se aplica a la mercadería que ampara del modo o modos que se estimen conve nientes, sobre sus cajas, empaques, paquetes, líos, envoltorios, etc. en las formas generalmente usadas en el comercio. Acompaño, para los fines de esta solicitud, los demás documentos de ley.-Tegucigalpa, D. C., veintidos de marzo de mil novecientes sesenta. - (f) Jorge Fia que su mencionado padre, fa leció del Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de 1960.

> ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 11 y 21 A. 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha veintidos de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice. "Registro y depó sito de una marca de fábrica -Poder Ejecutivo - Secretaría de Economía y Hacienda -Como representante de la señora Carmen Saravia, salvadoreña, mayor de edac. comerciante, domiciliada en San Salvador, República de El Salva dor, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada "Venus" según el c isé y conforme al adjunto certificado de registro No 860, de la Oficina de Patentes de la República de El Salvador, del 15 de mayo de 1948, en el cual consta el traspaso a mi representada y el registro a su exclusivo favor, con fecha 18 de febrero de 1952; dicha marca de fáurica, ampara, distingue y prot-ge. toda ciase de explosivos, poivora, cohetes, mechas, enciendefuegos, fuegos artificiaies, coheti llos, morteros, bombas, chispas del diablo pito-silbadores y demás articulos similares, y consiste en la figura de la diosa Venus, coloca-



da sobre un dibujo que seme ja una columna terminada en su parte superior, en forma de arco, y en la parte inferior, en línea recta de cada uno de los lados de esta columna y ya cerca de su base, sale dos tamales, en os cuales plu tículo que ambara, o el nombre de os solicitantes; a cada uno de los

artificiales, bombas, etc., y demás y colores, ya sola o bien acompañada mercadería que ampara, del modo o modos que se estimen convenientes, en sus cajas, paquetes, empaques, envoltorios, etc., en las for mas genera'mente usadas en el comercio. Acompaño, para los fi nes de esta solicitud, los demás documentos de ley .- Tegucigalpa, D. C., veintidos de marzo de mil novecientos sesenta -(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento d I público para los efectos de ley.-Tegucigalpa, D. C., 25 marzo de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

11 y 21 A 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica. dependiente de la Secretarfa de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de marzo del año en curso, se admitió la so icitud que dice. "Registro y depósito de una marca de fábrica - Pcder. Ejecutivo. - Secretaria de Eccnomía y Hacienda. - En represer. tación de la compañía Olio Mathieson Chemical Corporation, una corporación del Estado de Virginia, con cficina en el No 460 Park Avenue Nueva Yo-k Estado de Nuva York, Estados Unidos de Amé rica, según el poder que obra en esa Secretaria de Estado, respetucsamente comparezco a solicitar e registro y depósito, como marca hondureñs, de la marca de fábrica dedominada.

VELACICLINE

según el clisé, marca que ampara. di tingue y protege: preparaciones medicinales y farmacéuticos en general, y preparaciones anti-infec ciosas en particular; la que independiente de tamaño y color, se apiica o fija a los artículos y a los productos o a los envases, paquetes g envolturas que los contienen, por medio de impresiones, grabados, piacas, etiquetas, maibetes y en otras formas y modes generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley .- Tegucigalpa, D. C., diez de marzo de mil novecientos sesenta -(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-Teguciga. pa, D. C., 17 de marzo de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 11 A. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependients de la Secretaria de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de marzo dei año en curso, se admitió la so icitud que dica. Registro y depósito vinos, vinos moselas, sidra, aperide una marca de fábrica.-Poder Ejecutivo. - Sec etaría de Econo- licores y vinos esperituosos diversos. mia y Hacienda -- En representación de la compañía Bristo!-Myers Company, una corporación del Estado de De'aware, con oficinas principales en No 630 Fifth Avenue en a cudar de Nueva Yora. stado de Nueva York, Estados Unidos de América según e poder que obra en esa Secretaría de Esta-10, respetuosamento comparezeo a so icitar el registro y depósito de la marca de fábrica d nominada-

BENEX

la Sección del Registro de Marca de Fábrica de la Oficina de Pates tes de la República de Nicaragua marca que ampara, distingue y pro tege: preparaciones y productos ma dicinales, farmacéuticos y veteri narics en general, la que indepen diente de tamaño y color, se aplica o fija a los artículos y a los produc tos o a los envases, paquetes yes volturas que los contienen, por me dio de impresiones, grabados etiquetas, marbates y en otras for mas y modos generaim-nie emples dos en el comercio y en la industia para todo lo cual se acompañan los demás documentos de le, .- Tegucigalpa, D C, nueve de marzo de mil novecientos sesents. - (f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pre en conocimiento dei público pira lo efectos de ley -Tegucigalpa, D. C. 17 de marzo de 1960.

Argentina M. de Chaves.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Patrica dependiente de la Secretaria de Economía y Hacierda, hace saber: que con fecha dieciccho de enero del año en curso, se admitió la soicitud que dice: "Registro y dep sito de una marca de fábria. Poder Ejscutivo.-Secretaria de Economia y Hacienda.—En representación de la compañía Ricard S. A F., una sociedad anénima france-a, domiciliada en 4 y 6 me Berthelot, Quartier Sainte Marthe, en Marsella, Bocas del Rodano, Francia, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a sol citar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

RICARD

segun el clisé y conforme al certificado de registro de la marca fraicesa No 44 324 del 15 de octubre de 1959, marca que ampara, distingue y protege: viandas de todas ciases, pescados, aves de corra aves de caze, extractos de viandas, frutas y legumbres conservades, secas y cocidas, congeladas, heis-"Os, confituras, huevos, leche y otros productes lácticos, se ites s grasas comestibles, conservas, en curtilos, café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, zagú, sucedáneos del café, har nas y preparaciones hechas de cereales, pan, biscochos, postres paste e is y confiteria, helados comestibles, miel, jarabe de melatievadura, polvo para levadurs, sal, mostazi, pimienta, vinagre, saisas, especies, hieli; productos agricolas hortículas, forestales y silvestres no comprentidos en otras classes animales vivos, frutas y leguidos frescas, sementales, plantas rivas y flores naturales, substancias all menticias para animales, maita; tivos, alcoholes, y aguardientes, aguas micerales y gaseosas, cerveza, ilmonada, siropes, jugos de friss y otras clases de bebidas; marca que independiente de tamaño y color. se aplica o fija a los articulos productos o a ics envises, ento to rios y paquetes que los contienes. por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, esticccs y en otras formas y dos empleados generalmente en c comercio y en la industria. lo cual se agregan los demás decimer tos de lev — Tegucigaips; dieclocho de enero de mu porecial tes sesents.-(f) Jorgen

diminità del público para los efec tes de ley. Tequeigalps, D. C. 25 de ma/20 de 1960.

PROMILES IN THE CHINES

11 y 21 A. 60

La miracrite, Jefe de la Secolón de Parentes y Marcas de Fabrica dependiente de la Secretaria de Recounts y Hac en is, hace saber: que con treha disciséis de marzo del ano en curso, se admitto la soilettad que dice: "Beg siro y depósio de una marca de fabrica.-Reder Ejecutivo. - Secretaria de Economis of Hacienda.—En represenwide de la American Heapital Supply Corporation, una corporación del Estado de I linois, domiciliada en mm Riige Avenue, Evenston, Es | de 1960. ado de Illinois, Estados Unides de América, actuando según el peder que obra en esa Secretaria, respetrosamente comparezco a solicitar el registro y desosito de la marca de fábrica denominada:

CHIEFTAIN

segun si el sé, y conforme al a ljun to certificado de registro No 443.870 del 28 de marzo de 1950, inscrito en ia Oficina de Patentes de los Esta des Unidos de América; esta marca l agujas hipo é-micas, geringas, guantes de goma quirárgicos, tubos (de goma para sciuciones intrave-Book, sábanas teresticas de goma para camas de hospita es y aplica dores con punta de a godón, y termómetros; dicha marca sa apica o marca de fá r ca denominada: man los instrumentes, aparatos y equipos médicos y quirtirgicos, arriba especificados, por medio de impresiones del nombre, en distintos Hese y colores, así como en otras formas y modos generalmente empleace en el comercio y en la industria. Acomp fo a la presente soliattad, los documentos de ley. - Teguelgalps, D. C., discissis de maizo de mil novecientos sesenta. -- (f) Jorge Fidel Durón". Lo que se Para los efectos de .ey. Tegucigal. ps, D. C., 25 de marzo de 1960.

ARGENTINA M. DE CHAVEZ H y 21 A. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, nonlingua, de la marca de fábrica 25 de marzo de 1960 desiminada:

SP

winds el se marca que ampare. protege: equipo del abo-

laboratorio; la marca se usa, por citud que dite. "Regis ro y depóregia general, dentro de un diseño sipo de una marca de fábricaen forma de sol, pero tambiéo se Poder Riccotivo... Secretaria de déclarada como Beserva Nacional. emplea sin el diseño, tal como aparece en los facsimiles que se acom sentación de la American Hospital público para los efectos legales... passan, y se aplica o fija al equipo y Supply Corporation, una corporaaparatos que arriba se detallan, así ción del Estado de Illinois, domicicomo a los envases de los product s onímicos mercionados, por medio) ton, Estado de Illinois, Estados de impresiones del nombre, en dis- Unidos de América, y actuando setintos tipos y colores, así como en en otras formas y modos generalmente emplesdos en el comercio y rezco a solicitar el registro y depóen la industria. Acompaño a la prej sito de la marca de fábrica deposente solicitud, los documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C, dieci séis de marzo de mil novecientos cesenta .- (f) Jorge Fldel Duron". Le que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley .-Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de

ARGENTINA M. DE CHÂVEZ

11 y 21 M , 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintitrés de marzo del año en curso, se adm t o la solicitud que dile: "Begistro y depósito de una marca de labrica.-Poder Elecutivo.-Secretaria de Economía v Hacienda. - Como reampara, distingue y protege, ins-) sentante de Hilanderia Salvadoresussectos, spiratos y equipos mé (fia, Sociedad Anonima, una corpodicos y quirárgicos, incluyendo ración organizada conforme a las leyes de El Salvador, domiciliada en la ciudad de San Salvador, Bepública de El Saivador, actuando según el poder que acompaño, ses petuosamente companizzo a solicitar el registro y decósito de la

HILASAL

según el cisé v de acuerdo con el adjunto certificado de registro No 6198, de 13 de marzo de 1959, de la Oficina de Patentes, Marcas de Fábrica y de Propiedad Literaria, de la República de El Salvador, maica que ampara, distingue y protege: hilados y tejidos producidos por Hilanderia Salvadorefia, Mus su conocimiento del público S A, ya sean de a'godón, seda, lino, canano, jute y ctras fibras naturales o sintécicas; hilos de alección y de otras fibras; tejidos de algodón en piezas: toallas, telidos de seda y de otras fibras; consisten te la mencionada marca, en la palabra "Hilasa.", estampada en el tipo de letra y en la forma en que aparece en los facsimiles que se jurisdicción del municipio de Catadependiente de la Secretaria de acompañan; esto es, una leyenda Monomia y Hacienda, hace saber: en letras claras sobre fondo oscuro, que con fecha dieciséis de marzo no siend, el color un elemento dis del also en curso, se admitió la soll- tintivo. Esta marca se usa en tooffed que dice: "Registro y depósi- das dimensiones y colores y se aplica to de ma marca de fábrica. ... Poder a la mercideria que ampara, del liscustro.—Secretaria de Economia modo o modos que se estimen con-7 Richards.—En representación de venientes y en las formas general-American Hospital Supply Cor- mente usadas en el comercio. poration, una corporación del Es Acompaño, para los fines de esta

abgentina M. de Châves

11 x 21 A. 60

La infrascrita. Jefe de la Sección Riorio pera hospitales, incluyendo de Patentes y Marcas de Fábrica, mainezeión canguines, dependente de la Secretaria de productos quimicos, productos quí- Reconomía y Hacienda hace saber: Alejo Herrera, vicanies para con su producto hacer efecti- construida una casa de bahareque, supera supera para con su producto hacer efecti- construida una casa de bahareque, para con su producto hacer efecti- construida una casa de bahareque, para con su producto hacer efecti- construida una casa de bahareque, para con su producto hacer efecti- construida una casa de bahareque, para con su producto hacer efecti- construida una casa de bahareque, para con su producto hacer efecti- construida una casa de bahareque, para con su producto hacer efecti- construida una casa de bahareque, para con su producto hacer efecti- construida una casa de bahareque, para con su producto hacer efecti- construida una casa de bahareque, para con su producto hacer efecti- construida una casa de bahareque, para con su producto hacer efecti- construida una casa de bahareque, para con su producto hacer efecti- construida una casa de bahareque, para con su producto hacer efecti- construida una casa de bahareque, para con su producto hacer efecti- construida una casa de bahareque, para con su producto hacer efecti- construida una casa de bahareque, para con su producto hacer efecti- construida una casa de bahareque, para con su producto hacer efecti- construida una casa de bahareque, para con su producto hacer efecti- construida una casa de bahareque, para con su producto hacer efecti- construida una casa de bahareque, para con su producto hacer efecti- construida una casa de bahareque, para con su producto hacer efecti- construida una casa de bahareque, para con su producto hacer efecti- construida una casa de bahareque para con su producto de la construida una casa de bahareque para con su producto de la construida una casa de bahareque para con su producto de la construida una casa de bahareque para con su producto de la construida una casa de bahareque para con su producto de la construida una casa de la

Economia y Hacienda - En repreilada en 2020 Ridge Avenus, Evansgún el poder que acompaño a esta solicitud, respetuosamente compaminada:

TOMAC

según el clisé y conforme si salpunto certificado de registro No 326 450, del 23 de julio de 1935, renovado por 20 **años** el 23 de julio de 1955, e inscrito en la Oficina de Patentes de les Estados Unidos de América. dicha marca ampara, distingue y protege: instrumento», aparatos y equipos médicos y quirárgicos, muebles y accesorios, colchones y juegos de cama, artículos o produccos de papel, productos textiles y termómetros, siendo su uso más Municipio de San Juan de Flores, importante en instrumentos quirúrgices y médicos, incluyendo jemegas, agujas, instrumentos para cirojanos, guantes y vendas; esta j marca se aplica o fija a les instrumentos, aparatos, equipos, muebles demás accesorios que arriba es detallar, por me lio de impresiones del nombre, en distintos tipos y coiores, así como en ctras formas y modes genera mente adoptados en el comercio y en la industria -Acompañ) a la presente solicitad, os documentos de les.-Tegucigalpa, D. C. dieciséis de marzo de minoveclentos sesenta. -(1) Jorge Fidel Durcn". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. - Tegucigalpa, D. C. 25 de marzo de 1960.

Argentina M. de Chávez 11 g 21 A. 60

Denuncio de Terreno para Endo

E infra crito, Admin'strador de Rentas del departamento de O'an cho, hace constar; que s esta Oficina se han presentado los señores Lisandro Matamoros, Victor Hernández Pacheco, y José Anibal Rodriguez, en el carácter de Alcaides Auxiliares, de las aldeas de Valleciso, Gotzález, 7 El Cerro, de la camas, en este departamento, soli citando ejidos, para sus respectivas aldeas, de un terreno nacional, en lurisdiccion del municipio de Catacamas ya citado, terreno que se describe así: cuarenta y ocho kilómetros cuadrados de terreno nacional, ubicado en la demarcación del mun'cipio de Catacamas, deno minado ' Montaña del Vallec to de tado de litinois, domiciliada en solicitud, los demás documentos de Guayape" con los limites siguien and Ridge Avenue, Evanston, Es leg. — Tegucigalpa, D. C., tes: Al Norte, Sur y Este, con ladde luinois, Estades Unidos de reintilités de marzo de mil nove montes baldios; y al Poniente, con la luinois, Estades Unidos de reintilités de marzo de mil nove montes baldios; y al Poniente, con la luinois, Estades Unidos de reintilités de marzo de mil nove montes baldios; y al Poniente, con la luinois, estades unidos de reintilités de marzo de mil nove montes baldios; y al Poniente, con la luinois de luinois de la luinois de luinois de la luinois de la luinois de luinois de la luinois de l the obra en esa Secretaria, respe-l'faro Arriaga." Lo que se pone en mas. El terreno esta inculto y es de mente comparezco a solicitar conocimiento dei público para los de mente grueso. No se eccuentra camas a pica distancia y como s cien kliósetros, más o menos se

Lo que se pone en conocimiento del Juticalpa, 15 de marzo de 1960.

> LEANDEO B. OCHOA, Admor de Rentas.

II y 21 A. 60.

REMATES

El infrascrito: Secretario del Juz-

gado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber, que en la sumenma del dia sabado 23 de abril del corriente año, a las diez de la mañana, y en el lugar que ocupa este Juzgado, se rematarán en pública subasta los inmuebles que se describen de la manera siguiente, a) Un lote de terreno de dieciocho a veinte manzanas de extensión superficial, proindiviso, en el hato denominado "Siria", comprendido en el sitio de "Corral Falso", jurisdicción del en este departamento, siendo los limites del lote: al Norte, terreno de la señora Lucía Izaguirre; al Sur, propiedad acotada de la misma señora de Izaguirre; al Oriente, terreno libre, camino de por medio; y al Pomente, el camino de Suyapa; y los limites de todo el terreno de "Corral Falso" son al Norte, sitio de Sicahuara; al Sur, el de la Cofradia y El Rosario; al Este, el de La Cofradia de Ammas; y al Poniente, el del común de Suyapa. Y el dominio se encuentra inscrito a favor del señor José Arturo Raudales Galindo, con el número 354, folios 412 al 414 del Tomo 60 del Registro de la Propiedad de este departamento, al margen de cuyo asiento estan anotadas las siguientes mejoras: construcción de una casa de bahareque, con techo de teja, de nueve varas de frente, por seis de fondo, con su respectiva cocina, también de bahareque, de cuatro varas en cuadro y un apartamiento para granero, con techo de teja, de cunco varas de largo, por tres y media de ancho, y acotamiento de todo el perímetro del terreno con cerca de alambre espigado; y b) Un derecho equivalente a la cuarta parte proindivisa, menos veinticuatro a veintiséis manzanas, del mismo sitio de "Corral Falso", ya mencionado, derecho que comprende: una casa de paredes de adobe, de tres corredores, con tres piezas, una mediagua de la musica construcción, con dos piezas, que surven, una de cocina y otra de despensa, y un potrero como de cuarenta manzanas de superficie, acotado con cercas de alambre espigado y dividido en tres departamentos. Y el dominio se encuentra inscrito a favor del señor José Arturo Raudales Galin-

Se aclara que el terreno descrito va cantidad de lempiras, intereses está fuera del perimetro de la Zona y costas, que el señor José Arturo Raudales Galindo, adeuda al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de segunda licitación cualquier cantidad que se haga como postura, es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 1º de abril de

> Héctor Cálix T. Secretaria.

Del 6 al 18 A. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil. del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del dia viernes 22 de abril del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles que se describen de la manera siguiente "a) Un solar situado en el barrio de La Pedrera de esta ciudad, que mide quince metros setenta y siete centimetros de frente por el rumbo Sur: once metros setenta y cinco centimetros por el rumbo Oriental, de la misma esquina Norte; deeste rumbo, hacia el Oeste, un metro setenta y cinco centimetros; de este punto hacia el Noroeste, mieve metros noventa y seis centimetros, siendo estas dos últimas medidas al lado Norte del solar, el cual tiene por este rumbo una linea irregular, y trece metros, setenta y dos centimetros. por el rumbo Occidental; haciendo todo, un total de ciento ochenta y siete metros cuadrados y cuarenta y un centimetros cuadrados En el solar de referencia hay una casa de piedra en mal estado, limitando todo así: Al Norte, propiedad del Ingeniero Eduardo A Andino, al Sur, mediando la calle de La Lecna, casa de Jesús Flores, al Este. propiedad del mismo Ingeniero Andino; y, al Oeste, solar de Oscar Clámer, inscrito a favor del señor Eduardo A. Andino bajo el número 317, a los folios del 360 al 361, del Tomo 60 del Registro de la Propiedad, de este departamento" b) Otro solar situado en el barrio de La Pedrera de esta ciudad, que mide por el Norte, catorce vàras y una tercia; por el Sur, veintidos varas y media; por el Oriente, treinta y cinco varas y una tercia; y por el Poniente, treinta y seis varas y media; cercado con madera; dentro de este solar hay una casa de bahareque, enladrillada, cubierta con tejas, de seis varas de largo, por cinco de ancho, y una cocina de igual construcción, que mide cinco varas en cuadro, más un corredor de tres varas de ancho, con servicio de agua; limitando: al Norte, con casas de Simeôn Lorenzana y Enrique B. Uclás, al Sur, casa y solar de la señora Olaya Banegas, do, con el número 17, folios 15 y después de Eugenia Reyes y ahora tomo 77 del Registro de del señor Andino; al Este, casa y tomo 16 del Tomo 77 del Registro de del señor Andino; al Este, casa y tomo 25 del municipio de Cataca- la Propiedad de este departamento, solar de los herederos de Miguel al margen de ciya inschipcion es Minence Paz; y al Poniente, con el meistro y depósito como marca efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., a distance de doscientos kilóme. ras. acotamiento de cuatrocientas inserito dicho inmueble a favor del tros de ninguna via férres, plays ras. acotamiento de cuatrocientes inscrito dicho inmueble a favor del manzanas con alambre espigado y señor Eduardo A. Andino, con el si se encuentra la ciudad de Cata piedra, completamente empastado mimero 189, 20.08 127 y 128 del linguero, una casa para troja, de piedad, de este departamento" bahareque, con tecno de lamina, ["c) Otro solar situado en el barrio unos es navegable. Para estable- de cinco varas de largo, por cuatro de La Pedrera de esta ciudad que y media de ancho con su corredor maie veintiuna varas y media de cer que dieno terreno es nacional y reparación de la casa principal largo, por discisiete varas tres propone el testimonio de los y reparación de la casa principal largo, por discisiete varas tres senores Alejo Herrera. Vicante de "Siria" La venta-se efectuará cuartas de ancho, en el que está senores Alejo Herrera. Vicante de "Siria" La venta-se efectuará cuartas de ancho, en el que está entejada, compuesta de una pieza en forma de mediagua, de seis varas de frente, por cinco varas quince pulgadas de ancho, con una cocina en la misma forma, de cuatro varas en cuadro, y un cuartito de cuatro varas de largo, por tres de ancho, limitando todo el inmueble así: al Norte, con solar donado por doña Olaya Banegas a su hijo Rafael M. Banegas, ahora del señor Andino; al Sur, con casa de Francisca Sevilla de Midence, calle de por medio; al Oriente, con casa de los herederos de Miguel Midence Paz; y, al Poniente, con propiedad de don Enrique B. Uclés; inmueble inscrito a favor del señor Eduardo A. Andino con el número 515, folio 368 del Tomo 43 del Registro de la Propiedad, de este departamento". "d) Una casa ubicada en el barrio de La Pedrera de esta ciudad, compuesta de dos piezas, paredes de piedra y lodo, cubierta con tejas, una de dichas piezas mide ocho varas de largo por cuatro varas tres pulgadas de ancho, v otra pieza mide ocho varas de largo por cuatro de ancho, con su correspondiente cocina; todo en un solar de forma irregular, del cual deben deducirse ciento treinta y ocho metros cuadrados, que el Ingeniero Andino permutó con el señor Oscar Clamer: este inmueble limita: al Norte, con solar que fue de Gervacia Gómez, después de Mónico del mismo apellido y de doña Ana R v. de Uclés: al Sur, solar de Margarita Cárdenas, y de los herederos de Olaya Banegas; al Este, solar que fuê de Baldómero Lanza, después de los herederos de la misma señora Banegas, ahora del señor Andino; v. al Oeste, con casa que fue de Juliana Chavez, después del señor cigalpa, D C, 5 de abril de 1960 Eduardo A. Andino y ahora de don Oscar Clámer; tal inmueble se encuentra inscrito a favor del señor Eduardo A. Andino con el número 174, folios 180 y 181, del Tomo 40 del Registro de la Propiedad, de este departamento". Estos inmuebles están valorados en la cantidad de doscientos diecinueve mil quimentos treinta y tres lempiras (L 219,533 00) Los inmuebles en mención serán rematados, para con su producto hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras que el señor Eduardo A. local que ocupa este Juzgado, se Andino, es en deberle a la señora rematarán en pública subasta las Enriqueta Girón viuda de Lázarus. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, se admitirán G-T158-DO, la cual fué valorada posturas por cualquier valor.—Te- en Lps. 700.00 una balanza Serie gucigalpa, D. C., 6 de abril de

> Héctor Cálix T., Secretario.

Del 7 al 19 A. 60

El infrascrito. Secretario del Juzgado, de Letras 1º de lo Civil, del de comedor con cuatro sillas marca departamento de Francisco Mora- imperial, valorado en Lps. 170 00; zán, al público en general y para cinco docenas de botes de ciema los efectos de ley, hace saber: que Hinds, de tres onzas, valoradas en en la audiencia del dia lunes veir- un total de Lps 50 00; cinco doceticinco de abril del corriente año, nas de botes de crema Hinds, de a las nueve de la mañana, se rematará en pública s besto el mon eble que se describe de la manera siguiente Un terreno de descientas manzanas de extensión superficial más o menos, situado en jurisdiccion de Santa Lucia, del departamento de Francisco Morazán, do, valoradas en un total de Los el cual esta limitado asi: Al Norte 25.00, una docena y media de Avepropiedad de Lorenzo García, Pan- na en cajas, valoradas en un total taleón y Pedro Martínez, al Sur, de Lps. 1000, tres docenes de ave-con propiedad de J. Alfonso Mejía, na Quaker pequeña, de nueve on-

camino de por medio que va de La Travesia a La Montañita, al Oeste, con propiedad de Obdulio Aguilar, camino de por medio o sea la continuación del camino de La Travesia a La Montañita, hasta empalmar con la carretera de Santa Lucia; y al Este, con terreno que J Alfonso Mejía transfirió a la Mumcipalidad de Santa Lucia, el dia veintiocho de diciembre del año de mil novecientos cincuenta, según escritura del Notario Federico Leiva, teniendo de por medio el camino de La Travesía en dirección de La Montañita. En el inmueble antes descrito hay construídas tres casas, una de adobes, de veinte varas de frente por veinticinco de fondo, compuesta de tres piezas v corredor v su respectiva cocina; otra de bahareque, de seis varas de largo por ocho de ancho. todas cubiertas con tejas y en buen estado de servicio, dicho terrenò tiene en toda su extensión una quebrada v otras vertientes, pasto y en su mayor parte cubrerto de árboles de pino, roble y encino, siendo los cercos de su exclusiva propiedad, sin haber concedido a los colindantes ninguna servidumbre El inmueble antes descrito se encuentra inscrito bajo el número 234, folios 199 y 200 del Tomo 98 del Registro de la Propiedad de este departamento, a favor de la señora Mariana D. de González. Y se rematará, para hacer efectiva con su producto, cantidad de lempiras, que la señora González, es en deber al Banco de la Propiedad. S. A., y el que fué valorado de común acuerdo de las partes, en cantidad de ochenta y cinco mil lempiras. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, se admitirá cualquier clase de posturas...Tegu-

> HECTOR CALIX T Secretario.

Del 8 al 20 A 60

gado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que en la audiencia del dia martes veintiséis de april del corriente año, a las diez de la mañana y en el mercaderias siguientes: Una refrigeradora marca Gibson, Modelo G-399980, valorada en Lps. 40.00, una docena de latas de sardinas grandes, valoradas en un total de Lps. 12.00; once docenas de latas de jugo de peras, valoradas en un total de Lps. 40.00, tres cajas selladas de jugo de tomate, valoradas en un total de Lps. 60.00, un juego una onza y media, valoradas en un titil de Lie 2500, que que que la presenta que Shinola pequeña, valoradas en un total de Lps 1300, una docena y media de avena Quaker en latas, valoradas en un total de Lps 20 00 17 cajas de Chiclets Adams varia-

zas, valoradas en un total de Lps. 900, cinco docenas de latas Hunts de petipua, de 14 onzas y media, valoradas en un total de Lps 2000; cuatro docenas y media de jabón Fab y Ace, valoradas en un total de Lps 20.00, ocho docenas de Shinola grande, valoradas en un total de Lps 15.00, diez latas de café listo Express, de seis cnzas, valoradas en un total de 20 00 lempiras. 22 botes de café listo Express, de dos onzas, valorados en un total de 15 00 lempiras; 15 latas de leche Rosemary, de 454 gramos, valoradas en un total de Lps. 15.00; un galón de Black Flag, valorado en 4 00 lempiras; 18 latas de Cocomalt, de seis onzas valoradas en un total de 10 00 lempiras; cinco latas de Cocomalt, de doce onzas, valoradas en un total de 600 lempiras; cuotro docenas de baterías Rayo-Vac, valoradas en un total de Lps. 10.00; dos docenas de latas Del Monte, de una libra, una onza, valoradas en un total de Lps 10.00; cincuenta latas de sardinas marca Ligo, de cinco onzas, valoradas en un total de 10.00 lempiras; 6 latas de Spam, de doce onzas, valoradas en un total de 5.00 lempiras, una docena y media de latas V-8, valoradas en un total de Lps. 6.00; 28 frascos de desodorante, de dos onzas v media, valoradas en un total de 30 00 lempiras; 22 latas de Ligo. de ocho onzas, valoradas en un total de 5.00 lempiras; 23 latas de Del Monte, de ocho y media onzas, valoradas en un total de 5.00 lempiras; ocho latas de leche Valle Verde, de 254 gramos, valoradas en un total de Lps. 1000; media docena de latas de Del Monte, de una onza, valoradas en un total de 4.00 lempiras; 10 latas de Sardinas Underwodd, de cuatro onzas, valoradas en un total de 400 lempiras; once latas de Cocoa, de 1/4 libra, valoradas en un total de 5.00 lempiras. 39 latas de pasta de tomate, de 31/2 onzas, valoradas en un total de 6.00 El infrascrito, Secretario del Juzlorado en un total de 500 lempiras; una docena de pasta Colgate. tamaño gigante, valorada en un total de 10.00 lempiras; una doce-

na de pasta Colgate, tamaño grande, valorada en un total de 700 piras; 10 botes de crema Ponds Iempiras, una docena de pasta Colgate, tamaño pequeño, valorada en un total de 500 lempiras, una docena de dentifricos Tony pequeño, L 200; veinte botes de Aguacatina, valorados en un total de 3.00 lempiras; seis docenas de Nuevo Brillo, valoradas en un total de 10.00 lempiras; 14 latas de Fresca Avena Quaker, valoradas en un total de 900 lempiras; 7 latas de Fresca Avena, tamaño mediano, valoradas en un total de 7.00 lempiras; once cajas de Corn Flakes, valoradas en un total de cuatro lempiras; 44 capitas de Gelatina, valoradas en un total de 9.00 lempiras: 7 caias de Kotex. valoradas en un total de 600 lempiras: una docena cajas de Cebada. valorada en un total de 5.00 lempiras; media docena de Campbells, valoradas en un total de 4.00 lempiras; 10 latas de Royal, valoradas en un total de 4.00 lempiras; 16 latas de Tereh Club, valoradas en un total de 4 00 lempiras, media docena de Avena Quaker, valorada en un total de 500 lempiras: 4 latas de espárragos, valoradas en un total de 200 lempiras, cinco botes Del Monte latas de frutas, valorados en un total de 9.00 lempiras; 10 latas de aceite Volta, valoradas en un total de 7.00 lempiras; seis docenas de Brillantina Sport, valoradas en un total de 800 lempiras; una docena de Brillantina Orange, valoradas en un total de 3.00 lempiras; dos docenas de latas Ajax, valoradas en un total de 800 lempiras; cinco latas de Lejía sello Rojo, valoradas en un total de 3.00 lempiras; cinco cajas de jabón Omo, valoradas en un total de 4.00 lempiras; una docena de jabón higiénico marca Waldorf, valorada en un total de 2.00 lempiras; 6 cajas de tape Scoth, valoradas en un total de 10.00 lempiras, cuatro latas de Beta, valoradas en un total de lempiras. 16 docenas de jabón 3.00 lempiras; 8 botes Crema Fab y Ace en bolsa, valoradas en H.nds, valoradas en un total de un total de 17.00 lempiras; ½ do- 10.00 lempiras; 8 botes de crema cena de pasta de Colgate, tamaño! Hinds mediana, valoradas en un familiar, valorado en un total de total de 400 lempiras; nueve ca-700 lempiras; ½ docena de pasta jas de Mum grande, valoradas en de Colgate, tamaño económico, va- un total de 7.00 lempiras, 9 cajitas de Mum pequeñas, valoradas en un total de 2.00 lempiras; dos

docenas de polvos Max Factor, va-

loradas en un total de 2000 lemmediana, valorados en un total de 700 lempiras; 8 docenas de cerveza Imperial en caja, valoradas en un total de 40.00 lempiras; sels docenas de refrescos, valoradas en un total de 16.00 lempiras; once botes de mostaza grande, valorados en un total de 10.00 lempras: siete botes de aceituna La Fiesta valorados en un total de 6.00 lempiras; 7 botes de acertuna penne fia, valoradas en un total de 40.00 lempiras; cuatro latas de manteca La Blanquita, valoradas en un total de 8.00 lempiras; cuatro botes de Cloro, valorados en un total de 2.00 lempiras; media docena de talco Ponds grande, valorada en un total de 700 lempiras, 8 latas talco Ponds, valoradas en un total de 500 lempiras; 10 latas de talco Mennen pequeñas, valoradas en un total de 3.00 lempiras; 8 cajitas de sopa de pollo, valoradas en un total de 6.60 lempiras; dos cajas de Galletas Dalux Assorment, valoradas en m total de 3.00 lempiras; dos cajas de Galletas Vories, valorades en en total de 2.00 lempiras; tres resmas de papel de oficio; valoradas en un total de 14 00 lempires; 8 cajas de capillos para dientes, valoradas en un total de 6.00 lempiras; 4 cajas e Kleenex, valoradas en un total de 200 lempiras; 8 latas de leche Gelden State, valoradas en un total de 10 00 lempiras; 25 peines grapdes, valorades en un tetal de 7.00 emitras y una lata de Salmor, valorada en 0.60 centavos. Los muebles antes descritos se remaia. rán para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Jimine Waimin, adeuda de plazo vencidos. la Fosforera Centroamericana is. A. Se advierte que por tratame de primera licitación no se admisrán postores que no cubran las dos terceras partes del avaido, el cual fué determinado por el perito nombrado al efecto, en la cantidad de mii setacientos noventa y dos lem-, ras con sesenta centar(s.—Tegecigalra, D. C., 31 de marzo de 1960.

> HÉCTOR CALIX TURCLES Srio.

Del 8 al 22 A. €0.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIR	s 1	ION. ME	ON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta	
Dólar		2.02	2.00	2.02	1.96	2 04	
reño	0.792	0.808 2.02	$0.80 \\ 2.00$	0.808 2.02	0.784 1.96	0 816 2 0 4	

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Délares	Lempiras
Libra Esterlina	2 803125	5 60625
Franco Belga	0 02	0 04
Franco Francis	0.2038	ე 4076
Franco Suizo	0 2306	0.4612
Marco Alemán	0 2399	0 4 798
Florin	0 2653	0 5 306
Corona Sueca	0.1933	0.3866
Peseta	0 0168	0 0336
Peso Algentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.0000	0.1604

Tegucigalpa, D. C., 11 de abril de 1960.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios.

Interdicción definitiva

El infrascrito, Secretario del Jusgado de Letras de lo Civil de san Pedro Sula, Cortés, al público en general y para los efectes de les, nace saber: que en sentencia diciada por este Juzgado, con fecha dirco de abril del año en curso, fré declarada en interdicción definitiva por causa de demencia habituni y privada, de la Administración de sus bienes, la siñorita María 🖼 Barletta Budne.-San Pedrô Suls, 5 de abril de 1960.

> ALEJANDRO G. VARRIA Srio.

Dei 9 al 12 A., 60.

A QUIEN INTERESE:

Cuando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador es la Tipografía Naci

Talleres Tipogradore